

PLATAFORMA EMPRESA - AVEP PARA EL CONVENIO DE LA INDUSTRIA TRANSFORMADORA DEL PLÁSTICO EN LA PROVINCIA DE VALENCIA 2019.

Las propuestas de la parte empresarial para la negociación del Convenio Colectivo de las Empresas Transformadoras del Plástico de la Provincia de Valencia se fijan en la presente plataforma, la cual aborda los diferentes temas por bloques temáticos o conceptuales:

BLOQUE 1 - EMPLEO Y CUESTIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 17: CONTRATOS PARA LA FORMACION, EN PRÁCTICAS Y DE DURACION DETERMINADA:

Se propone la introducción de los grupos excluidos para el contrato de formación en función de sus necesidades formativas y la realidad en las empresas y los puestos de trabajo.

Eliminación de la referencia a la obligación de transformación del 50% de los contratos anuales en prácticas o formación.

Mejoras técnicas de la redacción.

ARTICULO 17 BIS. CONTRATO A TIEMPO PARCIAL Y CONTRATOS DE RELEVO:

Supresión de las limitaciones porcentuales de la jornada para la consideración a tiempo parcial y modificación de los límites de las horas complementarias y preaviso.

ARTICULO 17 BIS 2. CONTRATOS DE RELEVO:

Modificación de la redacción para adecuación al nuevo Real Decreto 20/2018.

-Acumulación horas en un solo año.

"Jubilación Forzosa".

ARTICULO 18. SUCESIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES:

Eliminación del artículo 18 o adecuación a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 13. PLANTILLAS:

Remisión al Estatuto de los Trabajadores o modificación y mejora de la redacción del artículo 13.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA Y ULTRAActivIDAD DEL CONVENIO:

Cuestión técnica: actualizar su redacción

ARTICULO 31. TRASLADOS:

Eliminación de la indemnización por traslado.

- REMISIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTACION A LOS TRABAJADORES.
- PAQUETE DE MEDIDAS PARA EMPRESAS EN CRISIS DE CARA A LAS ADAPTACIONES NORMATIVAS DEL SECTOR.

BLOQUE 2 – TIEMPO DE TRABAJO Y FORMACIÓN

ARTICULO 23. FORMACION CONTINUA DEL SECTOR DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS DE MATERIAS PLASTICAS:

Formación continua: estudiar su actualización y formación específica de la plantilla y para el sector. Modernizar el texto que hace referencia a normativa ya derogada y adecuar las previsiones del convenio a las necesidades del sector.

Formación profesional dual.

ARTICULO 12. MODIFICACION SUSTANCIAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO:

Modificación técnica de la redacción y actualización de los plazos.
Aclaración y concreción de las modificaciones individuales y colectivas.

ARTICULO 43. COMPLEMENTOS DE PUESTO DE TRABAJO:

43.5. PLUS 4º Y 5º TURNO: mejora de su redacción.

ARTICULO 46. JORNADA LABORAL:

Aumento de la jornada.
Eliminación del día de libre disposición.

ARTICULO 49. TRABAJO A TURNO EN PROCESO CONTINUO:

Modificación de su redacción por mejora técnica.

ARTICULO 50. VACACIONES:

Ampliación del periodo de vacaciones del 1 de junio a 30 de septiembre.
Regular a dos semanas consecutivas.

- FLEXIBILIDAD HORARIA, BOLSAS DE HORAS E INTRODUCCION DE LAS JORNADAS INDUSTRIALES.
- MODERNIZACION DE LA REDACCION DE LOS GRUPOS PROFESIONALES.

BLOQUE 3 – RETRIBUCIONES

ARTICULO 6. GARANTIAS PERSONALES:

Redacción técnica: actualización y modernización.
Aclaración por temas de grupos y ex categorías.

ARTICULO 17. CONTRATOS PARA LA FORMACION, EN PRÁCTCAS Y DE DURACION DETERMINADA

Adecuación de su retribución a la regulada en el Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 37. INCREMENTOS SALARIALES:

Aplicación sobre tablas.
Incremento pactado.
Conceptos afectados.